



APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2008.

VALPARAÍSO, 4961 27.11.2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; La Resolución Exenta N°910 de 08 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del libro y la Lectura, convocatoria 2008, línea de Becas de Creación Literaria, el Convenio de Ejecución de Proyecto folio número 70381 y su Resolución Exenta aprobatoria número 02598 de 18 de agosto 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, situación constatada en la revisión del expediente realizado por la Unidad de Cobranzas del Departamento de Administración General. y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas de Creación Literaria Convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 70381.

Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en los proyectos como las rendiciones financieras presentadas por los responsables fueron revisadas por los encargados de la línea respectiva de la Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividad y la rendición de cuenta por la Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando cumplimiento cabal a la obligación establecida en el convenio suscrito, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del

Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE La certificación de ejecución total emitida por la Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea que se indican, Convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes finales de actividad y las rendición de cuenta por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos.

	Proyecto Folio	Título	Responsable	RUT	Fecha Certificado de Ejecución Total
1	70381	El Mosaico y la Bandera Chile país de inmigrante.	Rafael Otano Garde	6.557.145-5	10.03.2009

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyectos que se individualizan en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
MINISTRO PRESIDENTE

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol/UTGC N° 025

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.